

# BASES

CONVOCATORIA

# CONTRATOS

# TECNOLÓGICOS



Gobierno  
de Chile



# ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>5</b>
1.1 Contexto	
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>6</b>
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivo Específico	
<b>3. RESULTADOS ESPERADOS</b>	<b>6</b>
<b>4. EL APOYO</b>	<b>7</b>
4.1 Subsidio InnovaChile	
4.2 Aportes Participantes	
<b>5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES</b>	<b>9</b>
<b>6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>11</b>
<b>7. SEQUIMIENTO DEL PROCESO</b>	<b>16</b>
7.1 Hito técnico de continuidad	
7.2 Informe de avance y Final	
<b>8. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO</b>	<b>18</b>
8.1 Los Participantes	
8.2 Plazos	
8.3 Consideraciones Presupuestarias	
8.4 Admisibilidad y Evaluación de los proyectos	
8.5 Evaluación Técnica de los proyectos	
8.6 Otros aspectos de Aplicación de las Bases Administrativas Generales	

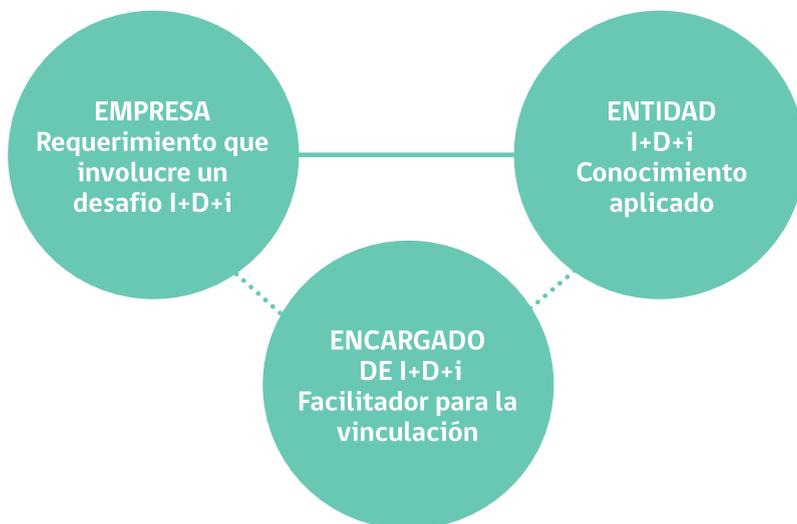


# 1. ASPECTOS GENERALES

## 1.1 Contexto

InnovaChile de Corfo ha diseñado el instrumento de financiamiento denominado "CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACIÓN" con la finalidad de promover el vínculo y colaboración entre empresas y entidades proveedoras de conocimiento. Su objetivo apunta a resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para la empresa, a través del desarrollo de un proyecto de innovación, con un componente de investigación y desarrollo e innovación (I+D+i) relevante, generando capacidades en la empresa.

En su propuesta, cada empresa postulante deberá identificar un desafío con alto potencial económico que involucre I+D+i para abordarlo. Para dichos efectos, la empresa deberá contratar a una (o más de una) entidad proveedora de conocimiento, en adelante Entidad I+D+i (EI+D+i), la cual podrá ser una universidad, centro de I+D (no necesariamente inscrito en el Registro de Centros de la ley N° 20.241) u otra entidad que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.



Para la formulación, vinculación de estas entidades y apoyo técnico, la empresa podrá contratar capital humano avanzado (magíster o doctor) y/o consultores especializados.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

### 2.2 Objetivo Específico

- Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, vinculándose con EI+D+i, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de investigación y/o desarrollo.
- Contribuir a generar capacidades de I+D e innovación en las empresas, asignando un rol a quien se desempeñe como coordinador de I+D+i en el beneficiario, como facilitador de la relación y vinculación con la entidad contratada e intermediarios durante la ejecución del contrato tecnológico.
- Generar un portafolio de nuevas iniciativas de innovación basadas en I+D.

## 3. RESULTADOS ESPERADOS

- Vinculación y trabajo colaborativo entre empresas e instituciones proveedoras de conocimiento a través de redes y/o alianzas.
- Transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.
- Aumento en el número de empresas que utilizan la I+D+i en sus estrategias de negocios.
- Incorporación y desarrollo de capacidades tecnológicas y de innovación en las empresas.
- Mejora significativa de procesos, desarrollo de nuevos o mejorados productos que impacten en la productividad y competitividad de las empresas.

## 4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los beneficiarios y otros participantes en el número 8.1 de estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

### 4.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta \$200.000.000. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- Micro y Pequeña empresa (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = 70% de subsidio máximo.
- Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = 60% de subsidio máximo.
- Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = 50% de subsidio máximo.

Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la apertura del respectivo concurso.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica la declaración de no pertinencia del proyecto.



***“Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar los antecedentes señalados en el número 2.1 del numeral 8.4 de las bases”.***

***“Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la apertura del respectivo concurso”.***



## 4.2 Aportes Participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, del cual hasta un 15% (del total del proyecto) podrá ser aporte valorado. Los aportes deben comprometer un mínimo conforme al detalle de la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	Aporte mínimo de los participantes (pecuario y no pecuario)	Aporte pecuario mínimo
<b>Micro o Pequeña empresa</b> (Ingresos por ventas de UF25.000 al año o menos)	Al menos un 30% del costo total del proyecto.	Al menos un 15% del costo total del proyecto.
<b>Empresa Mediana</b> (Ingresos por ventas de más de UF25.000 y hasta UF100.000 al año)	Al menos un 40% del costo total del proyecto.	Al menos un 25% del costo total del proyecto.
<b>Empresa Grande</b> (Ingresos por ventas de más de UF100.000 al año)	Al menos un 50% del costo total del proyecto.	Al menos un 35% del costo total del proyecto.

Complementariamente a esta postulación, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante "Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio<sup>1</sup>.



### **Definiciones:**

*El aporte pecuniario o en efectivo: consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto y no la utilización de instalaciones, infraestructura o recursos humanos, ya existentes en el participante que hace el aporte.*

*El aporte no pecuniario (valorizado): el aporte de uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante que hace el aporte.*

## **5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES**

Se podrán financiar actividades y gastos relacionados con:

**a) Contratación de El+D+i:** La contratación por parte del beneficiario de servicios de una o más El+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i. **Las actividades del proyecto deben ser realizadas mayoritariamente por la(s) El+D+i. Esto significa que más del 50,00% del costo total del proyecto deberá corresponder al pago de la(s) El+D+i.**

**b) Capacidades para gestión y ejecución del proyecto I+D+i:**

**i. Coordinador(a) de I+D+i:** El proyecto deberá considerar un(a) coordinador(a) de I+D+i, con experiencia y/o formación técnica en la temática del proyecto, que tendrá las siguientes funciones:

- a. Sistematizar los procesos de I+D+i en la empresa.
- b. Facilitar activamente la relación y vinculación con la El+D+i y con terceros.
- c. Establecer mecanismos que permitan asegurar la absorción en la empresa del conocimiento y solución generada por la El+D+i para resolver la problemática planteada.
- d. Ser contraparte técnica ante InnovaChile en el seguimiento del proyecto.
- e. Identificar nuevas iniciativas de I+D+i para la empresa, preparando y formulando un portafolio de proyectos de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.

<sup>1</sup> Para mayores antecedentes visitar el sitio [www.corfo.cl/incentivotributario](http://www.corfo.cl/incentivotributario)

**ii. Actividades de apoyo realizadas por terceros:** La contratación de apoyo a la vinculación y relacionamiento entre Empresa y El+D+i, prestado por terceros como consultores u oficinas de transferencia tecnológica y licenciamiento (OTL) en el caso que sean necesarias y que cumplan el **rol de articular y facilitar la gestión y ejecución del contrato tecnológico**, y se vinculen con el coordinador de I+D+i, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto un máximo de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales durante la ejecución del proyecto.

**c) Gastos asociados a la formulación del proyecto:** Cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

**d) Otras actividades de I+D+i** que se justifiquen en el contexto del proyecto y, que a juicio de InnovaChile, sean pertinentes y necesarias para alcanzar los objetivos del mismo.

**e) Costos financieros de garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio\*.

\* No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", (establecido en el número 3.4 (b) de las BAG).



### **Definiciones:**

*El rol del (de la) coordinador(a) en la empresa es el de actuar como contraparte con la entidad contratada, a fin de asegurar el cumplimiento del contrato y obtención de resultados, además de la transferencia y adopción del nuevo conocimiento y tecnologías generadas.*

*BAG: Bases Administrativas Generales de Corfo. Revisar su versión refundida y la Guía de Acompañamiento de las BAG.*

## 6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, **con nota de 1 a 5**, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados para cada caso :

RESUMEN EVALUACIÓN	
CONTENIDO	PONDERACIÓN
<b>Oportunidad</b>	<b>30%</b>
<b>Solución</b>	<b>40%</b>
<b>Empresas y Equipo de Trabajo</b>	<b>25%</b>
<b>Modelo de Negocios</b>	<b>5%</b>

OPORTUNIDAD	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>i. Descripción de la necesidad, problema u oportunidad concreta que plantea el proyecto de I+D+i.</p> <p>ii. Estimación del mercado que abarcará el producto o servicio; cuantificación del impacto económico esperado en el mercado y el beneficiario, traducido en aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad.</p> <p>iii. Especificación de los fundamentos y supuestos utilizados para las estimaciones planteadas.</p>	<p><b>PONDERACIÓN 30 %:</b></p> <p>Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y si genera impacto económico importante en la misma. Los puntos a calificar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Impacto económico en el mercado con la realización del proyecto (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) <b>(10%)</b>.</li> <li>· Argumentación y fundamento considerado para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa <b>(20%)</b>.</li> </ul>

SOLUCIÓN	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>i. Definición del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deberán estar alineados con el objetivo del presente instrumento de financiamiento y con los desafíos tecnológicos planteados.</p> <p>ii. Descripción de la propuesta, indicando el planteamiento de la hipótesis y cómo esta será abordada, tanto en el contrato de I+D como en la empresa.</p> <p>iii. Descripción de los desafíos tecnológicos que implica la solución propuesta y que serán abordados mediante actividades de I+D.</p> <p>iv. Descripción del estado del arte vinculado al proyecto, incluyendo literatura académica sobre la materia y las soluciones disponibles en el mercado.</p> <p>v. Valor agregado de la solución propuesta y los elementos diferenciadores en relación al estado del arte antes descrito.</p> <p>vi. Descripción de la metodología que se utilizará para la ejecución del proyecto.</p> <p>vii. Plan de trabajo que considere la descripción de las actividades a desarrollar y la calendarización (carta Gantt).</p> <p><b>** Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los resultados comprometidos y el avance esperado de sus indicadores. **</b></p>	<p><b>PONDERACIÓN 40%:</b></p> <p>Se evaluará que la propuesta aborde la oportunidad a través de <b>actividades de Investigación y Desarrollo (I+D)</b>. Para determinar si hay I+D, se evaluará por actividad, según las definiciones del Manual de Frascati 2015, y se calificará de acuerdo al monto que se destine a estas actividades. Se calificará según los siguientes tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D (<b>20%</b>): <ul style="list-style-type: none"> <li>0% - 20% nota 1</li> <li>21% - 40% nota 2</li> <li>41% - 60% nota 3</li> <li>61% - 80% nota 4</li> <li>81% - 100% nota 5</li> </ul> </li> <li>Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D (<b>10%</b>): <ul style="list-style-type: none"> <li>0% - 20% nota 1</li> <li>21% - 40% nota 2</li> <li>41% - 60% nota 3</li> <li>61% - 80% nota 4</li> <li>81% - 100% nota 5</li> </ul> </li> </ul>

SOLUCIÓN	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>viii. Resultados esperados e hitos para su obtención. En relación al <b>hito técnico de continuidad</b>, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de las Bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar al mes 6 de ejecución, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto y los avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.</p> <p>ix. Presupuesto. Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas y con el impacto económico esperado del proyecto. El precio y el presupuesto de la contratación de cada EI+D+i debe presentarse desglosado por categorías de gastos, detallándose, tanto en los respectivos contratos, como en el formulario de postulación (documento de presupuesto) y en plan de actividades. <b>La estructura presupuestaria del proyecto debe cumplir con todos los requisitos de cofinanciamiento y porcentajes mínimos y máximos destinados a cada cuenta e ítem, que será revisado en el análisis de pertinencia.</b></p>	<p>Además, se evaluará la coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados <b>(10%)</b>.</p>

## EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO

CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>i. Entidad(es) de I+D+i: Descripción de las competencias técnicas y de infraestructura y equipamiento. Antecedentes que permitan evaluar la experiencia de la EI+D+i en relación al área en la que se ejecutará el proyecto y del equipo de trabajo.</p> <p>ii. Beneficiario postulante: Descripción de la experiencia y las capacidades del equipo que trabajará en el proyecto (los profesionales, técnicos y demás personal). Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno, justificación del rol o tareas en el proyecto y sus horas de dedicación horaria mensual.</p> <p>En particular, respecto al (a) coordinador(a) de I+D+i en la empresa, se deberán acompañar los antecedentes curriculares que acrediten capacidad de gestión, experiencia y conocimiento técnico en temáticas vinculadas al proyecto.</p> <p>Descripción de las capacidades (en infraestructura y financieras) de la empresa que permitan ejecutar el proyecto.</p>	<p><b>PONDERACIÓN 25%:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Para la(s) EI+D+i: Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el proyecto (<b>15%</b>).</li><li>Se evaluará la organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo, considerando las tareas a desarrollar por el coordinador de I+D+i (<b>10%</b>).</li></ul>

MODELO DE NEGOCIO	
CONTENIDO	CÓMO SE EVALÚA
<p>Descripción de la estrategia propuesta por la empresa para apropiarse del valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D, y su sustentabilidad en el tiempo, considerando al menos estimaciones de ingresos y estrategia de protección y explotación de propiedad intelectual e industrial generada derivadas del proyecto.</p> <p>Toda modificación que realicen los participantes a la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial, deberá ser aprobada por InnovaChile.</p>	<p>Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D (5%).</p>

## 7. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El seguimiento corresponde a las acciones que realiza InnovaChile para acompañar la ejecución y verificar que el proyecto se desarrolla según los términos aprobados. Para esto se podrán realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que se estime necesaria. Particularmente para los proyectos de Contratos Tecnológicos para la Innovación, se definen las siguientes instancias:

### 7.1 Hito técnico de continuidad

Todo proyecto debe tener un hito técnico de continuidad, el que deberá entregarse hasta el término del mes 6 de ejecución del proyecto, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, lo siguiente:

- Resultados parciales obtenidos y su proyección de cumplimiento.
- Avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.



*El **hito técnico de continuidad** permite monitorear que se estén obteniendo resultados adecuados para este tiempo de ejecución. Las metas se definen al postular, aunque podrán ser modificadas tras la evaluación de InnovaChile si se estima conveniente.*

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, **pagos a la El+D+i y gastos que estén directamente relacionados** con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe.

La existencia de este hito y la aceptación de sus efectos o consecuencias, **deberá estar explícitamente incluida en los contratos con las El+D+i.**

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que estas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se podrá dar término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

Previo solicitud de InnovaChile y ante un panel de evaluadores internos y/o externos, se deberá realizar una presentación oral y con la presencia de todos o parte de los beneficiarios que hayan sido adjudicados en el respectivo llamado a concurso, sobre los resultados del informe de hito técnico de continuidad. En dicha presentación se deberán abordar, al menos, los temas desarrollados en el informe respectivo, aquellos indicados por InnovaChile y ser presentado de acuerdo a los formatos e indicaciones dadas en su oportunidad por el Comité.

## 7.2 Informe de avance y Final

Al momento de la adjudicación se establecerá un plan de informes y desembolsos, en el que se define la entrega de uno o más informes de avance y un informe final. Estos consisten en un informe técnico, en que se dé cuenta de los avances y resultados obtenidos, y financiero en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto. Los informes técnicos deberán seguir los formatos definidos por InnovaChile.

Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo sustituya o reemplace.

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las BAG, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

## 8. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

### 8.1 Los participantes

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un Convenio de Subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho Convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

#### i. Empresas nacionales:

Personas jurídicas constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Se excluyen las personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

#### ii. Empresarios Individuales:

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital,

dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto puede considerar sólo un participante en calidad de beneficiario.

- b) ENTIDAD(ES) DE I+D+i (EI+D+i):** Entidades generadoras y proveedoras de conocimiento, nacionales o extranjeras, que realizarán I+D+i para la obtención de los resultados esperados del proyecto. Deben ser contratadas por la empresa beneficiaria y no tendrán relación contractual con InnovaChile.



*La entidad es contratada para resolver desafíos que la empresa no puede abordar porque no cuenta con las capacidades internas. Por este motivo, la EI+D+i es un proveedor y no es beneficiario ante Corfo.*

## i. Capacidades mínimas de las EI+D+i

Las entidades y sus profesionales y/o técnicos deberán contar con capacidades y experiencia en I+D+i, que sean adecuadas para obtener los resultados esperados del proyecto, de acuerdo a los siguientes elementos:

### Capacidades técnicas:

- Contar **por lo menos con cuatro** profesionales y/o técnicos contratados, que tengan experiencia en investigación básica o aplicada, o labores de desarrollo tecnológico en ciencias o ingeniería, en los últimos 36 meses. Además, deben contar con un título profesional o grado académico de una carrera relacionada con las ciencias o ingeniería de al menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o un instituto profesional, o bien estar en posesión de un título técnico de una carrera de las mismas características, de cuatro semestres de duración, otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, en el caso de los técnicos.

- **Al menos una** de las personas que desarrollen actividades para la EI+D+i debe poseer el **grado académico de magíster o doctorado** en áreas relacionadas con las ciencias o ingeniería.

## Infraestructura y Equipamiento:

- Demostrar que disponen o que pueden disponer de infraestructura para realizar I+D como, por ejemplo, espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades de I+D.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a universidades nacionales y entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D, a cargo de Corfo.

## ii. Contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario

El(los) contrato(s) suscrito(s) o a suscribir entre las partes **debe(n) presentarse al momento de la postulación del proyecto**, y debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i. Dicho instrumento debe considerar al menos la siguiente información:

- Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.
- Objetivo y duración del contrato.
- Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- Plan de actividades y período de ejecución.
- Equipo de trabajo de la EI+D+i.
- Precio total del servicio y presupuesto desglosado de acuerdo a los tipos de gastos señalados en el número iii siguiente.
- Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio.
- Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto.
- Inclusión expresa de la existencia de un hito de continuidad al mes 6 (o el que establezca el Subcomité), y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en el numeral 7.1 de las presentes bases.

- Aceptación expresa por parte de la EI+D+i de que InnovaChile podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La EI+D+i se deberá obligar expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para verificar la veracidad de las actividades y resultados descritos en los informes.



#### **CUIDADO**

***Si el contrato no se adjunta o no está completo, el proyecto será declarado no pertinente. En caso de que se contrate a más de una entidad, los requisitos se deben cumplir para todas ellas.***

### **iii. Presupuesto del contrato con la EI+D+i.**

El presupuesto considera los siguientes tipos de gastos:

**a. Recursos Humanos:** Contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto. Deberá presupuestar la cantidad de horas que se dedicarán y el valor de estas, además de una justificación de su participación de acuerdo a los objetivos de la contratación.

**b. Insumos:** Compra de insumos tales como elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto. Se deberá presupuestar el valor unitario y la cantidad requerida, en directa relación con la duración del proyecto y el número de ensayos o pruebas requeridas para su uso, si aplica.

**c. Gastos de administración:** Incluye las siguientes categorías:

- i. Gastos de representación, overhead, personal administrativo de apoyo y contabilidad, entre otros análogos.

- ii. Gastos asociados a la utilización de espacios físicos de los que disponga la El+D+i bajo cualquier título.
- iii. Adquisición de activos fijos<sup>2</sup> por parte de la El+D+i, a cualquier título y bajo cualquier modalidad, tales como compraventa, leasing, leaseback, entre otras.
- iv. Gastos por concepto de pasajes, viáticos, gastos de alimentación y relacionados.

## Adicionalmente, el presupuesto del contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los gastos de carácter administrativo descritos en el número iii anterior, no podrán superar el 30% del precio total del contrato.
- b. La contratación de servicios adicionales a la misma El+D+i, de toda índole, deberá ser considerada en el presupuesto de la postulación y no como parte del mismo contrato.

Los elementos señalados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia, de conformidad a la información contenida en el formulario de postulación y en el contrato a suscribir o suscrito acompañado en la postulación. **En caso de inconsistencias entre ambos, la postulación será declarada no pertinente.**

En caso que durante la postulación se acompañe el contrato sin suscribir, y/o se establezcan condiciones en la adjudicación del proyecto que deban ser incorporadas en el mismo, el documento definitivo debidamente firmado con cada El+D+i **deberá ser presentado a InnovaChile dentro del plazo de un mes** contado desde la fecha de inicio del proyecto, el que debe contener la misma información presentada en la postulación. En caso de existir diferencias sustanciales que, a juicio exclusivo de InnovaChile, hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, InnovaChile se reserva el derecho de solicitar las modificaciones pertinentes o de poner término anticipado al proyecto. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por un mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes del vencimiento del plazo original.

Es posible, excepcionalmente, reemplazar a la(s) El+D+i o proponer la incorporación de otra(s), debiendo solicitarse fundadamente autorización a InnovaChile. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. La El+D+i reemplazante deberá tener capacidades suficientes para la ejecución del proyecto, para lo cual InnovaChile realizará las evaluaciones técnicas necesarias para su verificación.

---

<sup>2</sup> *Para efecto de las presentes bases, se entenderán como activos fijos, todos aquellos bienes que han sido adquiridos con la intención de usarlos en forma permanente en la explotación del giro de la El+D+i, sin el propósito de negociarlos, revenderlos o ponerlos en circulación."*

## 8.2 Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo total máximo de 24 meses, pudiendo ser prorrogado por hasta 6 (seis) meses adicionales, previa solicitud fundada presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la comunicación al beneficiario de la Resolución de InnovaChile que aprueba el Convenido de Subsidio.

## 8.3 Consideraciones Presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las Cuentas Presupuestarias “Recursos Humanos” y “Gastos de Operación”, descritas en el número 3.4 de las BAG, con las siguientes consideraciones adicionales:

- Recursos Humanos: Se podrá destinar hasta un 20% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente en la empresa beneficiaria. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación del proyecto, con excepción del que se contrate antes de la postulación y en su contrato de trabajo o de prestación de servicios se indique que el motivo de la contratación es la ejecución del proyecto.
- Gastos de Operación
  - **Costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido en el numeral 3.4 de las BAG.
  - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
  - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud.**



*Estas consideraciones aplican para el presupuesto total del proyecto, dentro del cual el (o los) contrato(s) celebrado(s) con la(s) El+D+ i corresponde(n) a gasto(s) que debe(n) ser presupuestado(s) en la cuenta “Gastos de operación”.*

## 8.4 Admisibilidad y evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITOS
1	<p>Que el beneficiario corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Persona jurídica constituida en Chile (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), o</li><li>▪ Persona natural mayor de 18 años.</li></ul>
2	<p>Que respecto del:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Beneficiario Persona Jurídica:<ul style="list-style-type: none"><li>- Tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</li></ul></li><li>▪ Beneficiario persona natural:<ul style="list-style-type: none"><li>- Tenga inicio de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.</li></ul></li></ul>
3	<p>Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Beneficiario Persona Jurídica:<ul style="list-style-type: none"><li>- Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li><li>- Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" en el sitio web <a href="http://www.tuempresaenundia.cl">www.tuempresaenundia.cl</a>.</li></ul></li><li>▪ Beneficiario persona natural:<ul style="list-style-type: none"><li>- Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li></ul></li></ul>

**Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.**

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITOS
<b>1.- Coherencia con el Instrumento</b>	
1.1	Que el <b>objetivo</b> principal y los específicos estén alineados con el del instrumento de financiamiento.
1.2	Que se contrate a una o más EI+D+i para abordar los principales desafíos técnicos, para los que la empresa postulante no cuenta con las capacidades.
1.3	Que el proyecto tenga una duración de máximo 24 meses.
1.4	<p>Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Solicite un subsidio igual o menor a \$200.000.000.-</li> <li>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda según categoría de beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.2 de las presentes bases.</li> <li>iii. Que el aporte no pecuniario del beneficiario no supere el 15% del costo total del proyecto.</li> <li>iv. Que más del 50,00% del costo total del proyecto corresponda al pago de la EI+D+i. En caso de contratarse más de una, se considerará la suma de éstos.</li> </ul>
<b>2.- Documentación y contenido de la postulación</b>	
2.1	<p>Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido*. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de la apertura del respectivo concurso): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses.</li> <li>ii. Archivo que presente, a través de diagramas o imágenes, una descripción de la solución propuesta, en un formato que permita la visualización gráfica.</li> </ul>

N°	REQUISITOS
<b>2.- Documentación y contenido de la postulación</b>	
<b>2.1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Planilla con la identificación y descripción de los desafíos tecnológicos de la propuesta, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>iv. Planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>v. Los antecedentes curriculares que permitan evaluar la formación y experiencia de todos los participantes de la empresa beneficiaria en el proyecto.</li> <li>vi. Documentos que acrediten capacidad de gestión y experiencia del (de la) coordinador(a) de I+D+i en la temática del proyecto.</li> <li>vii. Antecedentes curriculares de todos los profesionales y técnicos participantes de la(s) EI+D+i en el proyecto.</li> </ul>
<b>2.2</b>	<p>Adicionalmente, para las <b>EI+D+i</b> que no sean universidades nacionales o que no se encuentren inscritas en el Registro de la Ley de I+D, deben incluir los siguientes antecedentes que permitan acreditar sus capacidades técnicas, de infraestructura y equipamiento*+:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Antecedentes curriculares de 4 profesionales y/o técnicos con experiencia en I+D, investigación básica o aplicada o desarrollo tecnológico en los últimos 36 meses y que cuenten con títulos profesionales o grados académicos de una carrera de al menos 8 semestres relacionada las ciencias o ingeniería.</li> <li>ii. Antecedentes que permitan verificar la relación laboral o de servicios de los profesionales y/o técnicos señalados en la letra anterior, con la EI+D+i.</li> <li>iii. Documentos que acrediten el grado de magíster o doctorado en áreas de la ciencia o ingeniería de, al menos, uno de los profesionales y/o técnicos señalados.</li> <li>iv. Antecedentes que permitan demostrar que dispone o puede disponer de infraestructura adecuada para las actividades de I+D, como laboratorios y equipos.</li> </ul>

Nº	REQUISITOS
<b>3.- CONTRATO CON LA EI+D+i*</b>	
<p><b>Que se presente el o los contratos suscritos o a suscribir</b> entre el beneficiario y las respectivas EI+D+i, los que deben tener por objeto la realización de labores de I+D+i y contener la <b>información mínima</b> descrita en el número 8.1 letra b) de estas bases, esto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.</li> <li>ii. Objetivo y duración del contrato.</li> <li>iii. Resultados esperados y sus plazos de obtención.</li> <li>iv. Plan de actividades y período de ejecución.</li> <li>v. Equipo de trabajo de la EI+D+i.</li> <li>vi. Precio total del servicio y presupuesto desglosado en las siguientes categorías de gastos: recursos humanos, operaciones, administración e inversión.</li> <li>vii. Acuerdo sobre la <b>propiedad intelectual e industrial</b> que derive de la ejecución del servicio.</li> </ol> <p><b>3.1</b> viii. Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ix. Inclusión expresa de la existencia de un <b>hito de continuidad</b> al mes 6, y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en el numeral 7.1 de las presentes bases.</li> <li>x. Aceptación expresa por parte de la EI+D+i, de que InnovaChile podrá realizar respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La EI+D+i, se deberá obligar expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para determinar si las actividades y resultados descritos en los informes corresponden a la realidad.</li> </ol>	
<b>3.2</b>	<p>Que el <b>presupuesto del contrato</b> cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Los gastos de carácter administrativo descritos en el número 8, letra b), numeral iii, no podrán superar el 30% del precio total del contrato.</li> </ol>

\* Se pueden pedir antecedentes adicionales para aclaraciones en caso de dudas, solamente en este punto.

† Para EI+D+i que no se encuentren inscritas en el Registro de la Ley de I+D.

‡ En caso de haber más de una entidad, se deben cumplir todos los requisitos para todas ellas.

### **Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.**

Durante el análisis de pertinencia, y sólo en relación al requisito establecido en el numeral i del número 2.1 anterior, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, o bien, no sean coherentes con la información declarada en la postulación, la propuesta será declarada no pertinente.

InnovaChile debe verificar la pertinencia de cada postulación en no más de 5 días hábiles desde terminado el análisis de antecedentes legales. Sólo los proyectos declarados pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, decisión que se comunicará a los postulantes.

## **8.5 Evaluación técnica de los proyectos**

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al beneficiario la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

## 8.6 Otros aspectos de aplicación de las bases administrativas generales

### a) MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente instrumento, se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

### b) REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en SGP, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

### c) CONSULTAS

Las consultas serán recibidas por InnovaChile hasta el término de vigencia de las postulaciones de cada llamado, debiendo ser dirigidas al correo electrónico [innovacionempresarial@corfo.cl](mailto:innovacionempresarial@corfo.cl).

#### d) NOTIFICACIONES

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa en que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.



# BASES

CONVOCATORIA

# CONTRATOS

# TECNOLÓGICOS



Gobierno  
de Chile